



H. Colegio Departamental de
Investigación y Posgrado en Alimentos
Universidad de Sonora

UNIVERSIDAD DE SONORA
Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. COLEGIO DEPARTAMENTAL
CORRESPONDIENTE AL 3 DE AGOSTO DE 2026

Con sede en el aula 202 del edificio 5P "Manuel Sánchez Lucero" del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos y con fundamento en el Artículo 30 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, siendo las 12:00 horas del día 3 de agosto del año 2026, dio inicio la sesión núm. 18/2026, extraordinaria del H. Colegio Departamental del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos citada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*.
2. Aprobación, en su caso, del orden del día.
3. PUNTO UNICO: Atender solicitud de la Comisión Especial de Ingreso 2026-2 a los Programas de Posgrado.

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*

Se hizo el pase de lista de los miembros del H. Colegio Departamental.
Miembros presentes:

Representantes del Personal Académico y del Alumnado del Posgrado en Ciencias y Tecnología de Alimentos.

Dr. José Agustín Tapia Hernández	- Docente Propietario
Dr. Rey David Iturralde García	- Docente Suplente
M.C. Mónica Mayté Vásquez Alfaro	- Estudiante Propietaria

Representantes del Personal Académico y del Alumnado ante el H. Colegio de Facultad.

Dr. Armando Burgos Hernández	- Docente Propietario
------------------------------	-----------------------

Representantes del Personal Académico y del Alumnado ante el H. Colegio Universitario.

Dra. Yaeel Isbeth Cornejo Ramírez	- Docente Propietaria
-----------------------------------	-----------------------

Presidente del H. Colegio Departamental.

Dra. Maribel Plascencia Jatomea	- Jefa del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos
---------------------------------	--

Con cinco representaciones con voto, se declaró la existencia de *quorum* para llevar a cabo la sesión.



2. Aprobación, en su caso, del orden del día.

La presidenta del H. Colegio Departamental, informó que el orden del día permanecía sin modificaciones, por lo que se sometió a la aprobación del pleno.

(5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones)

01-18/2026. Se acordó aprobar el orden del día.

3. PUNTO UNICO: Atender solicitud de la Comisión Especial de Ingreso 2026-2 a los Programas de Posgrado.

La presidenta del H. Colegio Departamental menciona que la reunión tiene como propósito dar seguimiento a los recursos de inconformidad presentados por aspirantes de nuevo ingreso a los programas de Maestría y Doctorado. Recuerda que el análisis de esta situación inició el 26 de junio del presente año y quedó asentado en el acta 15/2026, y que las decisiones y acuerdos adoptados desde esa fecha y hasta la última reunión se realizaron con fundamento en lo establecido en el Artículo 31, fracción VII, así como en el Artículo 34, fracciones III, X y XII, de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.

Asimismo, la presidenta señala que, previo al periodo vacacional y con estos antecedentes, el H. Colegio Departamental, a través de la Jefatura del Departamento, solicitó la opinión de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad de Sonora, con la finalidad de contar con mayor certeza y sustento jurídico para la atención de los recursos de inconformidad. Para tal efecto, se remitieron los expedientes correspondientes a dicha oficina. Informa que el 3 de agosto de 2026 se recibió respuesta mediante el oficio número 558, al cual se dio lectura ante el pleno para su análisis.

Con base en la respuesta emitida por la Oficina de la Abogacía General y, después de su análisis por parte del pleno, el H. Colegio Departamental reconoce que la atribución para llevar a cabo el procedimiento correspondiente recae en la Comisión Académica del Posgrado (CAP). En virtud de lo anterior, se procede a formular las propuestas de acuerdo correspondientes.

1. Se propone el acuerdo de dejar sin efecto los acuerdos tomados por este órgano colegiado, los cuales quedaron asentados en las actas 15/2026, 16/2026 y 17/2026 del H. Colegio Departamental (HCD), así como el oficio CD-DIPA/1A.2-349/26, con fecha del 26 de junio de 2026.
2. Se propone el acuerdo de sugerir a la Comisión Académica del Posgrado (CAP) que tome en consideración la opinión emitida por la Oficina de la Abogacía General, específicamente en el apartado que señala textualmente:

“esta oficina sugiere que se regularice el procedimiento a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias; concretamente en lo relativo a la exhibición de los documentos que soportan el curriculum vitae, permitiendo a los aspirantes inconformes anexen los que omitieron y son necesarios para justificar su CV.

De igual modo, estimamos que lo mismo aplica para los casos en que se avalaron cartas de recomendación emitidas por docentes que no cumplían con el requisito de Convocatoria de contar con el reconocimiento en el SNII, lo que derivó en el rechazo de las personas aspirantes inconformes, debido a que tal error no puede eximirlos de la obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las convocatorias y en la normatividad”.

La presidenta del H. Colegio Departamental somete a votación del pleno el acuerdo número 1 de dejar sin efecto los acuerdos tomados por este órgano colegiado, los cuales quedaron asentados en las actas 15/2026, 16/2026 y 17/2026 del HCD, así como el oficio CD-DIPA/1A.2-349/26, con fecha del 26 de junio de 2026.

(5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones)

02-18/2026. Se acordó dejar sin efecto los acuerdos tomados por este órgano colegiado, los cuales quedaron asentados en las actas 15/2026, 16/2026 y 17/2026 del HCD, así como el oficio CD-DIPA/1A.2-349/26, con fecha del 26 de junio de 2026.

Acto seguido, la presidenta del H. Colegio Departamental sometió a votación el acuerdo número 2, consistente en sugerir a la Comisión Académica del Posgrado que tome en consideración la opinión emitida por la Oficina de la Abogacía General de la Universidad de Sonora, plasmada en el oficio número 558 con fecha 3 de agosto de 2026 la cual establece textualmente:

“esta oficina sugiere que se regularice el procedimiento a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias; concretamente en lo relativo a la exhibición de los documentos que soportan el curriculum vitae, permitiendo a los aspirantes inconformes anexen los que omitieron y son necesarios para justificar su CV.

De igual modo, estimamos que lo mismo aplica para los casos en que se avalaron cartas de recomendación emitidas por docentes que no cumplían con el requisito de Convocatoria de contar con el reconocimiento en el SNII, lo que derivó en el rechazo de las personas aspirantes inconformes, debido a que tal error no puede eximirlos de la obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las convocatorias y en la normatividad”.

(4 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención)

03-18/2026. Se acordó sugerir a la Comisión Académica del Posgrado que tome en consideración la opinión emitida por la Oficina de la Abogacía General de la Universidad de Sonora, plasmada en el oficio número 558 con fecha 3 de agosto de 2026.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

H. Colegio Departamental de
Investigación y Posgrado en Alimentos
Universidad de Sonora

No habiendo más asuntos a tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 14:47 horas del 3 de agosto del año 2026.

Dra. Maribel Plascencia Jatomea
Presidenta del H. Colegio Departamental